

OFICIO: DI/02217/2018

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 21 DE AGOSTO DE 2018

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AACM6512169A1
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO
DOMICILIO FISCAL: CALLE FRANCISCO MARQUES No. 201 INT. B, COL. NIÑOS HEROÉS
CÓDIGO POSTAL 76010. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1802105
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00173/2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE MARZO DE 2018
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN. DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 03 DE ABRIL DE 2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,330.00
CONCEPTO: MULTA POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVES DE LA LIQUIDACION DF/RG/C/00173/2018, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTADO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1802105 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO, ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/2043/2018 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE 03 DE AGOSTO DE 2018, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR ARACELI FRANCO FRANCO, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las DIEZ horas con VEINTE minutos del día TRES del mes de AGOSTO del año Dos Mil Dieciocho, el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06796/2018, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Dieciocho al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedido el dos de enero de Dos Mil Dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los

siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio no se localizó al contribuyente y/o su Representante Legal MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en CALLE FRANCISCO MARQUES No. 201 INT. B, COLONIA NIÑOS HEROES. SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76010, cerciorándome de ser el domicilio correcto porque en la esquina de la calle se observa una placa informativa de vialidad de color verde con letras blancas que indica el nombre de la calle FCO. MARQUEZ, COL. NIÑOS HEROES, C.P. 76010. Lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo local comercial que dice PAPELERIA LONDRES, fachada un piso, color blanco con fachada de piedra, cortina metálica blanca, numero metálico en la parte exterior del local y una lona de color rosa con letras azules que dice (papelería Londres la esquina del regalo). Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo la diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCION, correspondiente al oficio número DI/2043/2018 de fecha 11 DE JULIO DE 2018, con Clave de Auditoria 1802105, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre de la contribuyente MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO., crédito que deriva del documento determinante DF/RG/C/00173/2018, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO correspondiente al expediente VVE2200013/18 de fecha 22 DE MARZO DE 2018, por concepto de MULTAS POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito CALLE FRANCISCO MARQUES No. 201 INT. B, COLONIA NIÑOS HEROES. SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76010; El suscrito me constituí en el domicilio el cual es un local comercial denominado (PAPELERIA LONDRES), dicho inmueble se observa cerrado la cortina metálica se aprecia cerrada, solo en la parte externa del local se aprecia una lona pequeña que dice papelería Londres la esquina del regalo, el suscrito espere varios minutos afuera del predio pero no hubo persona alguna que atendiera mi llamado no fue posible obtener información referente al contribuyente toda vez que los locales contiguos se aprecian cerrados, el suscrito al no obtener informaciones me retire del inmueble. Por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, debido a que no se localizó al contribuyente de MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO y/o su Representante Legal o persona alguna con quien llevar a cabo la diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCION, se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en calle Literatura número 502, Col. El Tintero, Qro., y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda vista, Qro., Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.----- DE LAS CIRCUNSTANCIAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6

FRACCIÓN III, 7, 22 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES III,V, 28 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE APARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1802105, AL CONTRIBUYENTE MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1802105, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE



LAE. JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AACM6512169A1
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO
DOMICILIO FISCAL: CALLE FRANCISCO MARQUES No. 201 INT. B, COL. NIÑOS HEROÉS
CÓDIGO POSTAL 76010. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1802105
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00173/2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE MARZO DE 2018
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN. DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 03 DE ABRIL DE 2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,330.00
CONCEPTO: MULTA POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2018, EL LAE JAVIER MARRA OLEA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO DI/02043/2018 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SITO CALLE FRANCISCO MARQUES No. 201 INT. B, COL. NIÑOS HEROÉS CÓDIGO POSTAL 76010. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR- NOTIFICADOR - EJECUTOR, C. ARACELI FRANCO FRANCO, CON FECHA 03 DE AGOSTO DE 2018 AL CONTRIBUYENTE MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN

III, 7, 22 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES III, Y 28 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/02043/2018 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, DE LA ORDEN DE REQUERIMIENTO DE PAGO, A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO.

SEGUNDO.- SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1802105 MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1. VEHÍCULO MARCA NISSAN LINEA SENTRA MODELO 2012 No. SERIE 3N1AB6AD5CL721573 PLACAS 2008/662MX

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE REQUIERE DE PAGO Y SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE -DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER

EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 24 DE AGOSTO DE 2018 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE



LAE. JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AACM6512169A1
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO
DOMICILIO FISCAL: CALLE FRANCISCO MARQUES No. 201 INT. B, COL. NIÑOS HEROÉS
CÓDIGO POSTAL 76010. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1802105
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00173/2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE MARZO DE 2018
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 03 DE ABRIL DE 2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,330.00
CONCEPTO: MULTA POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/02217/2018 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2018 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO No. DI/02043/2018 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018; REQUERIMIENTO DE PAGO Y LA TRABA FORMAL DE EMBARGO DE LOS BIENES LOCALIZADOS A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO. CONSTE.

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA

OFICIO NO. DI/2043/2018 CVE AUDITORIA 1802105
EXPEDIENTE: VVE2200013/18
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 11 de julio de 2018

NOMBRE: MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO
RFC. AACM6512169A1
DOMICILIO: CALLE FRANCISCO MARQUES No. 201 INT. B, COL. NIÑOS HEROES.
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76010

La Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas por las Cláusulas Primera, Segunda fracción I, II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie; artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I, 151 del Código Fiscal de la Federación; artículos 8 fracción IV y 10 primer y segundo párrafo fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, y 23 fracciones I, II, III, V, XVIII y XXXIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, le requiere de pago el CRÉDITO FISCAL DETERMINADO por concepto de MULTAS POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL, mediante OFICIO DF/RG/C/00173/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, por un importe histórico de \$1,330.00 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el cual le fuera notificado el día 02 de abril de 2018, mismo que a la fecha no se ha obtenido garantía o el pago total correspondiente, por lo que de acuerdo a lo establecido en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, el importe del crédito fiscal se actualizara en el presente acto y hasta la fecha del presente oficio.

Con motivo de lo anterior, esta Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, efectuó el Procedimiento Administrativo de Ejecución respecto del crédito fiscal número DF/RG/C/00173/2018 a cargo del contribuyente MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO, en el domicilio fiscal proporcionado al Registro Federal de Contribuyentes por el contribuyente esto es el domicilio ubicado en Paseo Constitución No. 503 Int. 4 Col. Cipreses. Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76125 desprendiéndose la No localización del mismo en acta circunstanciada de hechos de fecha 21 de Junio del 2018, misma que fue levantada por el notificador /ejecutor adscrito a esta Dirección de Ingresos, C. José David Aboytes García (se transcribe): "...En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro, siendo las catorce horas con veinte minutos del día veintiuno del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio

señalado no se localizó al contribuyente MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO, su Representante Legal y/o persona alguna con quien llevar acabo la diligencia, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio ¡Error! No se encuentra CampoCombinación en el registro inicial u origen de datos. Emisora, sito Paseo Constitución No. 503 Int. 4, Col. Cipreses, Santiago de Querétaro, Qro., cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad que indica el nombre de la calle Paseo Constitución, Santiago de Querétaro, CP 76000, la cual es una placa color azul con letras blancas, así como, el número exterior visible en la fachada, el domicilio se localiza en el interior de un fraccionamiento privado de fachada blanca con beige, puerta reja metálica negra, con caseta de vigilancia, sin personal de vigilancia en su interior, el numero interior 4, corresponde a un inmueble de fachada blanca en la planta baja del conjunto de inmuebles que se localizan en el interior del fraccionamiento, puerta blanca con protección de herrería blanca, se observa una ventana con protección de herrería blanca, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio número DI/01468/2018 de fecha 17 de Mayo de 2018, respecto de la clave de auditoria 1802105, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO, crédito que deriva del documento determinante DF/RG/C/00173/2018 de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido hago constar que una vez constituido en dicho domicilio, se observa en la entrada del fraccionamiento una caseta de vigilancia, en la cual no se observa personal de seguridad y/o vigilancia, se encuentra la puerta reja abierta, por lo que me traslade al inmueble marcado con el numero interior 4, en el cual toque en repetidas ocasiones, atendiendo al llamado una persona de sexo femenino ante quien me identifique y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06798/2018, con vigencia del dos de Enero de Dos Mil Dieciocho al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedida el dos de Enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa; mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; solicitando se identifique, a lo cual responde que se identifica con credencial para votar, exhibiendo en ese momento credencial para votar número IDMEX1450185402, emisión 2016 con vigencia 2026, a nombre de Susana Solís Pérez, con domicilio en Manzana 2 lote 10, Fracc. Privanza Residencial 86615, Paraíso, Tab., persona a la cual le hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio número DI/01468/2018 de fecha 17 de Mayo de 2018 a nombre de MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO, señalando que en ese domicilio no habita la persona buscada, ya que ella es arrendataria del inmueble, desde el mes de enero de 2018, y desconoce donde se pueda localizar a la persona buscada, señalando que al domicilio sigue llegando correspondencia de la persona buscada, se niega a firmar y/o recibir cualquier documento señalando que no tiene ninguna relación con el C. Miguel Ángel Almazán del Castillo, sin proporcionar información adicional, sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar a cabo la diligencia me retiro del domicilio, se designa como testigo de asistencia al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda Vista, Qro., y a la C. Araceli Franco Franco, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar Numero IDMEX1485816456, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 34 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Calzada Belén 444, Col. Lomas de San Pedrito Peñuelas, Qro., lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE...”-----

REPORTE FOTOGRAFICO:

Realizado por el notificador / ejecutor adscrito a esta Dirección de Ingresos, C. José David Aboytes Garcia quien se identifica con la constancia de identificación número DI/06898/2018 con fecha de expedición el 02 de enero de 2018 y vigencia del 31 de diciembre de 2018, expedida el 02 de enero de 2018 por el C. LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos:



Motivo por el cual se tiene como no localizado, al multicitado contribuyente Conste... derivado de lo anterior esta Dirección de Ingresos tiene conocimiento de que el contribuyente tiene domicilio alternativo el ubicado en CALLE FRANCISCO MARQUES No. 201 INT. B COL. NIÑOS HÉROES. CÓDIGO POSTAL 76010. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., información que obra en el expediente de la determinante emitida por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas por lo que de conformidad con los artículos 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación el cual a la letra señala:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

"Artículo 63.- Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

(...)" en relación con el:

"Artículo 10.-Se considera domicilio fiscal:

II. En el caso de personas morales:

- a) Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio.*
- b) Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, dicho establecimiento; en el caso de varios establecimientos, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto el que designen.*

Cuando los contribuyentes no hayan designado un domicilio fiscal estando obligados a ello, o hubieran designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este mismo precepto o cuando hayan manifestado un domicilio ficticio, las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en cualquier lugar en el que realicen sus actividades o en el lugar que conforme a este artículo se considere su domicilio, indistintamente.

Luego entonces, si de la documentación que integra el expediente controlado por esta autoridad se desprende la localización de un domicilio alternativo en CALLE FRANCISCO MARQUES No. 201 INT. B COL. NIÑOS HÉROES. CÓDIGO POSTAL 76010. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21, 65,

70 párrafo segundo, 134, párrafo primero, fracción I y III, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anteriormente se ordena con fundamento en la fracción I, del artículo 151, del Código Fiscal de la Federación REQUIÉRASE DE PAGO AL DEUDOR, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO REALIZAR EL PAGO TOTAL EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA SE TRABARA EMBARGO sobre los bienes o derechos que resulten suficientes para garantizar el interés fiscal.

En consecuencia esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al día 11 de julio de 2018 como sigue

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
MULTA	\$ 1330.00	\$ 2.92	\$ -	\$ 1332.92

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS A APLICAR

FACTOR A APLICAR A MULTAS

PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2018	a	julio 2018		
FACTOR DE	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	132.2820	junio-2018	1.0022	
ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	131.9870	abril-2018		

CONCEPTO	(A) Base	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
MULTA	\$ 1330.00	10022	\$ 1332.92	0.00%	0.00	2.92	1333.00
HONORARIOS DE EJECUCIÓN							430.00

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 150, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, se determina el cobro de gastos de ejecución sobre la base determinada de impuestos actualizados por \$1,333.00 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), multiplicada por el 2%, resulta un importe por concepto de gastos de ejecución por la cantidad de \$26.66 cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$67,040.00. En el entendido de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
MULTA	\$ 1,330.00	\$ 2.92	\$ -	\$ 1,332.92
HONORARIOS DE EJECUCIÓN				430.00
TOTAL A PAGAR	\$ 1,330.00	\$ 2.92	\$ -	\$ 1,763.00

(UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

NOTA: El 24 de enero de 2011 el Banco de México dio a conocer, a través del Diario Oficial de la Federación, su determinación de utilizar como periodo base para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de diciembre de 2010=100. Esta nueva base sustituyó a la de Julio de 2002 =100 vigente hasta diciembre de 2010. Por lo que la base utilizada para el cálculo de la presente liquidación fue la de la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100.

Para la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se designan como Notificadores/Ejecutores, debiendo identificarse al momento de la diligencia:

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constancia	Fecha de Emisión	Vigencia
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/06797/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
José David Aboytes García	DI/06798/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Araceli Franco Franco	DI/06796/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Javier Mayorga Sánchez	DI/06799/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Adscritos a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quienes podrán actuar de manera conjunta o separada conforme a lo establecido en los ordenamientos legales referentes al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución y deberá llevar a cabo el embargo con todas las medidas legales necesarias para ello.

En el caso de que no efectúe el pago del crédito fiscal al momento de la diligencia de ampliación de embargo y se traben embargo sobre bienes de su propiedad; con fundamento en el primer párrafo del artículo 175 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se le hace saber que se designará perito valuador para que practique el avalúo correspondiente y en los demás casos la autoridad practicará el avalúo pericial.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles. Asimismo con fundamento en los artículos 162 y 163 del citado Código Tributario se autorizan las medidas de apremio correspondientes a efecto de llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución en término de lo aquí ordenado.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o

bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la modificación de la presente diligencia de ampliación de embargo, en el caso del juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL

En suplencia del Director de Ingresos de conformidad con el artículo 77, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, vigente a partir del 1° de marzo de 2017. -----

DNVM/IGC/BTM

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: AACM6512169A1

Nombre, Denominación o Razón Social: MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO

Domicilio: CALLE FRANCISCO MARQUES No. 201 INT. B, COLONIA NIÑOS HEROES. SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76010.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/2043/2018

Clave de Auditoria: 1802105

Tipo de documento(s): REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

De fecha(s): 11 DE JULIO DE 2018

Numero de Documento Determinante: DF/RG/C/00173/2018

Expediente: VVE2200013/18

Fecha de Documento Determinante: 22 DE MARZO DE 2018

Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Fecha de notificación del Documento Determinante: 02 DE ABRIL DE 2018

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las DIEZ horas con VEINTE minutos del día TRES del mes de AGOSTO del año Dos Mil Dieciocho, el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06796/2018, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Dieciocho al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedido el dos de enero de Dos Mil Dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio no se localizó al contribuyente y/o su Representante Legal **MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO**, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **CALLE FRANCISCO MARQUES No. 201 INT. B, COLONIA NIÑOS HEROES. SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76010**, cerciorándome de ser el domicilio correcto porque en la esquina de la calle se observa una placa informativa de vialidad de color verde con letras blancas que indica el nombre de la calle **FCO. MARQUEZ, COL. NIÑOS HEROES, C.P. 76010**. Lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo local comercial que dice **PAPELERIA LONDRES**, fachada un piso, color blanco con fachada de piedra, cortina metálica blanca, numero metálico en la parte exterior del local y una lona de color rosa con letras azules que dice (papelería Londres la esquina del regalo). Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo la diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCION**, correspondiente al oficio número **DI/2043/2018** de fecha **11 DE JULIO DE 2018**, con **Clave de Auditoria 1802105**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro**, a nombre de la contribuyente **MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO.**, crédito que deriva del documento determinante **DF/RG/C/00173/2018**, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor **MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO** correspondiente al expediente **VVE2200013/18** de fecha **22 DE MARZO DE 2018**, por concepto de **MULTAS POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL** emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito **CALLE FRANCISCO MARQUES No. 201 INT. B, COLONIA NIÑOS HEROES. SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76010**; El suscrito me constituí en el domicilio el cual es un local comercial denominado (**PAPELERIA LONDRES**), dicho inmueble se observa cerrado la cortina metálica se aprecia cerrada, solo en la parte externa del local se aprecia una lona pequeña que dice papelería Londres la esquina del regalo, el suscrito espere varios minutos afuera del predio pero no hubo persona alguna que atendiera mi llamado no fue posible obtener información referente al contribuyente toda vez que los locales contiguos se aprecian cerrados, el suscrito al no obtener informaciones me retire del inmueble. Por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia de **MANDAMIENTO DE EJECUCION**, debido a que no se localizó al contribuyente de **MIGUEL ANGEL ALMAZAN DEL CASTILLO** y/o su Representante Legal o persona alguna con quien llevar a cabo la diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al

MANDAMIENTO DE EJECUCION, se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en calle Literatura número 502, Col. El Tintero, Qro., y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda vista, Qro., Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico



Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

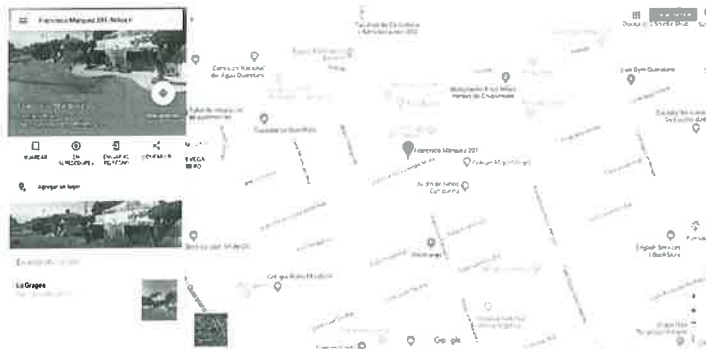
Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DIEZ horas con VEINTE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Juan Fernando Díaz
Firma: [Signature]
Identificación: IFE 000097239792

TESTIGO

Nombre: Javier Murguía Sánchez
Firma: [Signature]
Identificación: 0000072710509